



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00631156- -UNC-ME#FD

VISTO:

La realización del **XVII Congreso Mundial de Derecho Procesal, "Independencia Judicial en el Tercer Milenio"**, organizado por la Asociación Internacional de Derecho Procesal y la Pontificia Universidad Católica de Perú, que se llevará a cabo los días 5 al 8 de septiembre del presente año, en Lima, Perú;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una valiosa oportunidad para que la Facultad de Derecho contribuya al conocimiento, discusión y análisis de los importantes temas a tratar;

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios no puede permanecer ajena a reuniones de esta naturaleza y debe participar a través de representantes con el fin de alcanzar los objetivos propuestos de acceder a niveles de excelencia en la formación del cuerpo docente;

Que los señores profesores de esta Unidad Académica, **Dres. Rosa Ávila Paz de Robledo y Diego Robledo** participarán en el citado evento disertando sobre el tema: **Imparcialidad judicial y regla moral: excusación por decoro y delicadeza e Imparcialidad judicial y conducta judicial en las redes sociales de internet** respectivamente;

Que los mencionados docentes reúnen sobradamente las cualidades académicas y profesionales suficientes para la representación de esta Casa de Altos Estudios en tan importante evento;

Por ello y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUE LVE

Artículo 1°: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, República Argentina, **XVII Congreso Mundial de Derecho Procesal, “Independencia Judicial en el Tercer Milenio”**, organizado por la Asociación Internacional de Derecho Procesal y la Pontificia Universidad Católica de Perú, que se llevará a cabo los días 5 al 8 de septiembre del presente año, en Lima, Perú.

Artículo 2°: Otorgar a los señores profesores **Dra. Rosa Ávila Paz de Robledo, y el Dr. Diego Robledo**, la representación ante el **XVII Congreso Mundial de Derecho Procesal, “Independencia Judicial en el Tercer Milenio”**.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, dese copia, elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.